Pagado el Impuesto de Timbre

Banco de Occidente

Cheque No. 942784 | 23 P

Año Mes Día

2026 08 31

$ 5.375.000

Páguese a Yenni Marilin Valencia Yama

La suma de Cinco millones trescientos setenta y cinco mil pesos mcte

%@2j MAY 24 2024

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA 2002806285

Firma(s)

3" ⑆0000⑈00 23⑆ 200 2806 285⑈ 94 2784

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-CO002 - ACIZI

CELEBRADO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI Y OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA

CONVENIO N°	002 DE 2026
TIPO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE DE SABERES EN DANZAS ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT:	837.000.096-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	98.338.054 de Potosí
CONTRATISTA:	OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	1.086.949. 273 de Ipiales (N)
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo ejecución del contrato será desde el 20 de junio de 2026, hasta el 28 de junio de 2026.
LUGAR Y FECHA:	IPIALES, VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI**, identificada con NIT No. 837.000.096-3 persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro y entidad de derecho público de

edad, quien declara capacidad absoluta para celebrar el presente contrato, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí (N), en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado por los miembros de junta directiva para suscribir el presente contrato; quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora **OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.949.273 de Ipiales (N), quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios como: Docente de saberes en danzas ancestrales para el fortalecimiento cultural de las instituciones educativas del resguardo de San Juan, previas a las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: 1) Que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI suscribió el Convenio interadministrativo 002 de 2026, celebrado entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, identificada con NIT 800099095-7, mediante acta de aprobación de las pólizas y expedición de acta de inicio de 01 junio de 2026. 2) Que para la ejecución del Convenio 002 de 2026. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO". Es necesario contratar a una persona natural que contribuya con su conocimiento al mejoramiento de los conocimientos culturales y particularmente lo relacionado con el saber en danzas ancestrales de los estudiantes de las las instituciones educativas del resguardo de San Juan para su fortalecimiento cultural. 3). Que de conformidad con el documento y anexos del proyecto en cuestión el CONTRATANTE cumple con la idoneidad para llevar a cabo el objeto del presente. 4) por lo anterior se considera pertinente acordar Contrato de Prestación de Servicios para realizar la respectivo fortalecimiento cultural a las instituciones educativas del resguardo de San Juan para su fortalecimiento cultural y que puedan participar activamente en la realización de la fiesta ancestral del Inti raymi en el resguardo indígena de San Juan de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, se obliga para con la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales a prestar los servicios para cumplir con docente de saberes en danzas ancestrales para el fortalecimiento cultural de las instituciones educativas presentes en el resguardo para que puedan realizar su fortalecimiento cultural y participen en la realización del desfile cultural y las actividades de la fiesta ancestral del Inti raymi en el resguardo indígena de San Juan para dar cumplimiento con lo establecido en el proyecto denominado: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar las actividades culturales, artísticas, comunitarias y logísticas requeridas para la realización de la fiesta ancestral del inti raymi en el resguardo indígena de san juan, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la promoción de los usos, costumbres y saberes ancestrales del resguardo indígena de San Juan".

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1) Capacitar y orientar en saberes de danzas ancestrales a los estudiantes de las instituciones educativas del resguardo de San Juan para que puedan realizar su fortalecimiento de su identidad cultural y contribuyan a preservar el patrimonio cultural inmaterial de la fiesta ancestral del inti Raymi. 2) Tener la logística adecuada para realizar

los repasos respectivos de las danzas ancestrales, y de esta manera fortalecer los conocimientos en danzas de los estudiantes de las instituciones educativas del resguardo de san Juan que participen en la fiesta del Inti Raymi. 3) Ayudar al Cabildo de San Juan en el proceso de motivación para que las instituciones educativas participen activamente en las actividades culturales programadas a propósito de la realización de la fiesta ancestral del Inti Raymi. 4) Mantener una comunicación fluida y constante con ACIZI y el Cabildo Indígena del Resguardo de San Juan para recibir las indicaciones correspondientes. 5) Mantener la reserva profesional y la reserva legal sobre la información, dando un manejo adecuado dentro de los conductos regulares, de tal forma que se eviten desavenencias, contratiempos o inconvenientes graves por un uso inadecuado o indebido de la misma, obrando con prudencia, objetividad e integridad en sus actuaciones. 6) Respetar la esencia Etnocultural y cosmovisión de los Usos, Costumbres, Tradiciones, Autoridades, leyes especiales y territorios de las Comunidades Indígenas de la población focalizada. 7) Velar por que las acciones desarrolladas generen el menor impacto ambiental posible al entorno natural y cultural en el cual se lleva a cabo el proyecto. 8) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen conforme a la ley y de acuerdo con la naturaleza del servicio. 9). Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales-ARL, durante la vigencia del Convenio N° 002 DE 2026, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), adjuntando los respectivos comprobantes o soportes de pago originales. 10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución del presente. 11) El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **B): DEL CONTRATANTE**: 1) Disponer de los recursos económicos, humanos e institucionales para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando esté dentro de los parámetros establecidos en las actividades del convenio interadministrativo 002 DE 2026. 2) Facilitar la información de las personas, sitios, horas y actividades a realizar y demás requeridas, que sean solicitados por el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento al objeto del presente dentro de los parámetros previstos en el convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MDA/CTE. Cantidad que se pagara por el CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos pagos iguales, un pago inicial por el valor del 50% (2.500.000) previo cumplimiento de los requisitos de legalización de la contratación y el cual será entregado a las instituciones educativas y un pago final del 50% (2.500.000), previa entrega del informe final donde se evidencie la participación de las instituciones educativas en el desfile de la fiesta del Inti Raymi y su fortalecimiento en su identidad cultural y las demás obligaciones por parte del CONTRATISTA según acta de seguimiento y finalización, previo cumplimiento a cabalidad y satisfacción del servicio, cuenta de cobro, soportes de aportes a salud, pensión, riesgos y demás requisitos u otros que se requieran para la contratación y pago.- **PARÁGRAFO 1º**: El pago del valor total que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo relacionado al pago de los aportes al sistema general de seguridad social, obligación que será responsabilidad del contratista, **PARÁGRAFO 2º.** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en Convenio interadministrativo 002 de 2026 – ACIZI y la Alcaldía Municipal de Ipiales; y el pago del que trata el presente dependerá del oportuno y adecuado cumplimiento del Financiador. **PARÁGRAFO 3º.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **PARÁGRAFO 4º.** El CONTRATANTE no pagará

ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es a partir del 20 de junio de 2026 del presente, hasta el 28 de junio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por el representante legal de ACIZI.

CLÁUSULA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En el presente Contrato las partes dejan expresa constancia que en ningún caso genera relación laboral, ni con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia ni el valor de salarios, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral se reconocerán por EL CONTRATANTE sino solamente el pago de honorarios por los servicios descritos en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento total del objeto de éste contrato, siempre que medie la entrega de sus obligaciones a satisfacción y del objeto correspondiente; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. 6) EL CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la ley guardando la observancia a la codificación comercial, civil, procesal y la jurisprudencia que se acompasa.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes autorizan que, en caso de presentarse desavenencias o desacuerdos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, éstos se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, transacción, mediación y amigable composición; y, en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales ordinarias respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud por cualquiera de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA– PRÓRROGA. - El presente contrato, estará sujeto a prórroga, en los casos que lo establece la norma.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Ipiales (N), a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
JOSÉ MODESTO FUELPAZ GUAMA C.C. 98.338.054 de Potosí (N) Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas zona de Ipiales - ACIZI.	**OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA** C.C. 1.086.949. 273 de Ipiales (N) Contratista

Revisado y aprobado por: José Modesto Fuelpáz Guama.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.949.273
IBARRA ARTEAGA
APELLIDOS
OSCAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1998
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

03-AGO-2016 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2306700-01071826-M-1085949273-20190410 0065187588A 1 9907830171

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141271664459

(415)7707212489984(8020) 000014127166445 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 5 9 4 9 2 7 3	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 9 4 9 2 7 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
IBARRA	ARTEAGA	OSCAR	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: VRD VRD Vereda Loma de Zuras corregimiento de San Juan

42. Correo electrónico: oscaribarraarteaga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 4 0 6 0	3 0 1 3 6 2 5 4 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 2 5 0 6 0 2	9 0 0 2	2 0 2 5 0 6 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-20 / 03:05:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IBARRA ARTEAGA OSCAR ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 14:13:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085949273
Código de Verificación	1085949273260825141316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301856768

PIB
10:10:17

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085949273:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Policía Nacional de Colombia

O (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 09:59:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085949273** y Nombre: **OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146412095** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085949273 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 10:06 AM

Código Verificación: **RFNJY2G869**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085949273
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 13 N 5 19	TELÉFONO:	7731234
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			46544006630	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9997839852

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.700	$ 0	$ 160.000	$ 4.700	$ 164.700
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 4.700	$ 164.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSICS	EPSICS-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 3.700	$ 0	$ 125.000	$ 3.700	$ 0	$ 128.700
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 3.700	$ 0	$ 128.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 200	$ 0	$ 5.500
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 200	$ 0	$ 5.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Cuenta de Cobro No. 010

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT: 837.000.096-3

DEBE A:

OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.086.949. 273 de Ipiales (N)

LA SUMA DE

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
($ 2.500.000)

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL 50% DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 010 "CONTRATACIÓN DOCENTE DE SABERES EN DANZAS ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".

Atentamente,

OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA
C.C. No. 1.086.949. 273 de Ipiales (N)

COMPROBANTE DE EGRESO SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No CESP1703

Fecha : 2026/08/31 **CC / NIT :** 1085949273

A Favor de : IBARRA ARTEAGA OSCAR ANDRES

Concepto : PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 010-CO002 - ACIZI CUYO OBJETO ES COMO DOCENTE DE SABERES EN DANZAS ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por valor de : DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

MOVIMIENTO CONTABLE		
CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	**DEBITO**	**CREDITO**
28150280 - convenio interadministrativo nº 002 de 2026 inti raymi san juan cta general	2.500.000,00	0,00
11101530 - Banco oocidente cta crrte 035-87932-9 PROYECTOS GENERAL CABILDOS ACIZI	0,00	2.500.000,00
SUMAS IGUALES :	2.500.000,00	2.500.000,00

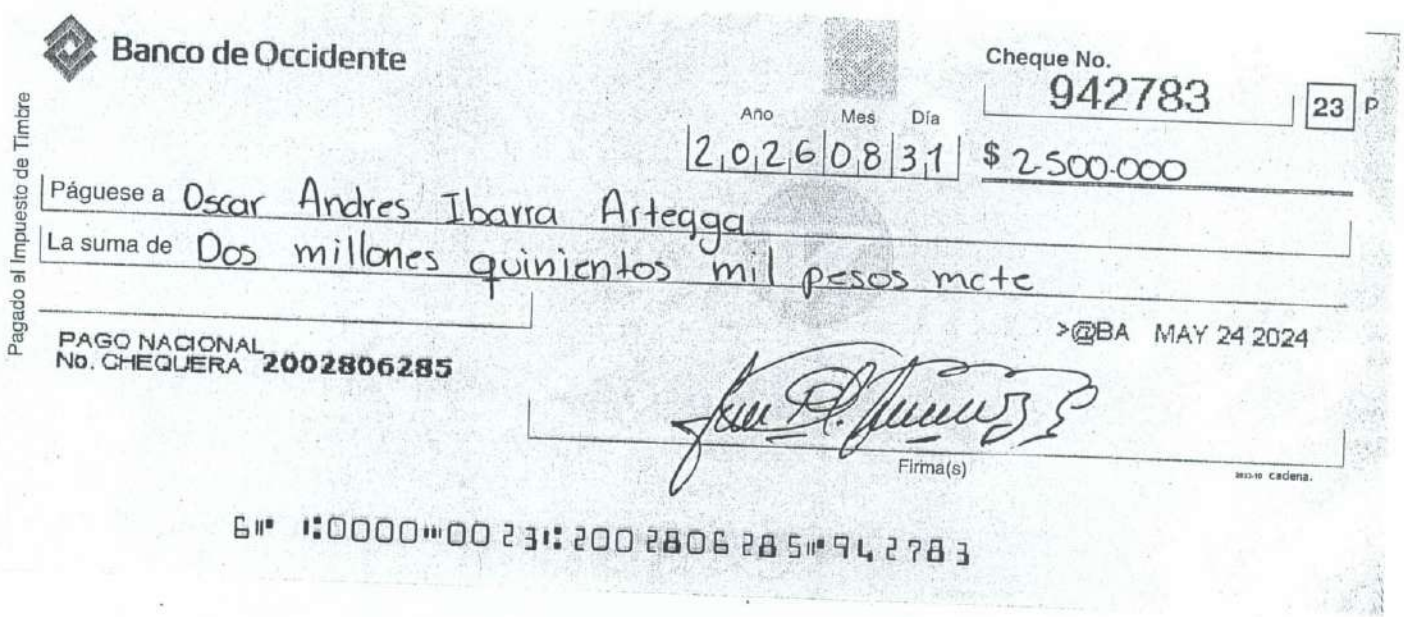
BANCOS	NO. DE CUENTA	No. Dcto / Cheque	VALOR
		942783	2.500.000,00

DESCUENTOS , DEDUCCIONES, RETENCIONES POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TOTAL DESCTOS., DEDUCC/ y RETENCIONES 0,00

VALOR NETO PAGADO = $2.500.000,00

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	BENEFICIARIO :
AMANDA REINA YAMÁ CONTADOR PUBLICO		JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA REPRESENTANTE LEGAL	
			CC / NIT :



Banco de Occidente

Cheque No. 942783 | 23 | P

Año 2026 Mes 08 Día 31

$ 2.500.000

Páguese a Oscar Andres Ibarra Artegga

La suma de Dos millones quinientos mil pesos mcte

Pagado al Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA 2002806285

>@BA MAY 24 2024

Firma(s)

cadena.

6" 1:0000"00 23 1: 200 2806 285 1" 94 2783

RESOLUCIÓN NO. 073 DEL 20 DE JUNIO DE 2026 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 002 DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EJECUTAR TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL, PARA LA MOVILIDAD DEL EQUIPO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN".

CONSIDERACIONES

Que, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES–ACIZI**, ha suscrito el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 002 DE 2026, entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES y la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES, para la ejecución del objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".

Que, la Asociación de Cabildos Indígenas Zona IPIALES–ACIZI, se ha caracterizado por ejecutar proyectos en favor de la comunidad indígena para el desarrollo integral de nuestros pueblos milenarios.

Que, el compromiso de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales–ACIZI, adquirido a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 002-2026, establece una serie de obligaciones para la Asociación, dentro de las cuales se encuentran ejecutar actividades de carácter social, productivo, político, económico y contractual.

Que, para la ejecución de las obligaciones establecidas a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales–ACIZI, se empleó un equipo técnico y administrativo con alta experiencia para la ejecución optima del proyecto antes referenciado.

Que, la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales–ACIZI, tiene la obligación de implementar actividades, encuentros, reuniones y demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del proyecto denominado: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".

Que, se hace necesario implementar acciones tendientes a movilizar al equipo técnico y administrativo hacia el

primera.

CLAUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente será desde la fecha de firma de la presente resolución y cumple con el valor presupuestado para la movilidad del equipo técnico y administrativo desde la contratación del equipo técnico y administrativo y el desarrollo de las actividades contempladas en la presente resolución hasta el cumplimiento de las mismas.

CLAUSULA TERCERA. COMPROBANTE: Se debe anexar cuentas de cobro y/o soporte de cumplimiento de la actividad.

CLAUSULA CUARTA. – CUENTA DE COBRO: La, asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales–ACIZI, remitirá cuenta de cobro por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($12.750.000), por concepto de transporte multimodal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSÉ MODESTO FUELPAZ GUAMA.
C.C. 98.338.054, de Potosí (N).
Representante legal de Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI

INFORME DE TRANSPORTE DE EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Convenio: 002-2026

Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN"

Objeto del informe: Prestación del servicio de transporte para el desplazamiento del equipo técnico y administrativo durante la ejecución del convenio.

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la ejecución del convenio denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN", se requirió contar con el servicio de transporte terrestre para garantizar el adecuado desplazamiento del equipo técnico y administrativo encargado de las actividades de planeación, coordinación, organización, acompañamiento, seguimiento y ejecución de las diferentes acciones contempladas en el convenio.

Para el desarrollo de estas actividades se dispuso de vehículos destinados al traslado del personal, equipos, materiales y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas durante el tiempo de ejecución del convenio.

2. OBJETIVO

Garantizar el servicio de transporte terrestre requerido para facilitar el desplazamiento oportuno y seguro del equipo técnico y administrativo vinculado a la ejecución del convenio, permitiendo el desarrollo de las actividades previstas para el fortalecimiento de la identidad cultural y la realización de la Fiesta Ancestral del Inti Raymi en el Resguardo Indígena de San Juan.

3. SERVICIO DE TRANSPORTE CONTRATADO

Durante el periodo de ejecución del convenio se contó con los servicios de transporte de los siguientes vehículos:

No.	Conductor / Propietario	Placa del vehículo	Servicio
1	Álvaro Velasco Mena	CCT 973	Transporte del equipo técnico y administrativo
2	Amanda Maribel Reina	DTP 454	Transporte del equipo técnico y administrativo
3	Erika	AIK 499	Transporte del equipo técnico y administrativo

Los vehículos fueron destinados al cumplimiento de las necesidades de movilidad generadas durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la programación y requerimientos de las actividades desarrolladas.

CUENTA DE COBRO 002

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES – ACIZI

NIT: 837.000.096-3

Debe a:

ALVARO ALVEIRO VELASCO MENA
C.C. 1085925224 de Ipiales (N)

La suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($ 4.250.000)

Por concepto de:

RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE EQUIPO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ACIZI

Atentamente,

ALVARO ALVEIRO VELASCO MENA
C.C. 1085925224 de Ipiales (N)

Declaro bajo gravedad de juramento que: **NO** tengo personal contratado de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 388 de la Ley 1816 de 2016.

En virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables del IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1085926234
NOMBRE
ALVARO ALVEIRO VELASCO MENA
FECHA DE NACIMIENTO
16-11-1991
FECHA DE EXPEDICIÓN
13-12-2016
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTO Y TTE MCPAL PIALES
SANGRE RH
O+
República de Colombia


CATEGORIAS AUTORIZADAS
CATEGORIA
CLASE DE VEHICULO
VIGENCIA
SERVICIO
A2
MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE
13-12-2026
PARTICULAR
B1
AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS
13-12-2026
PARTICULAR
C1
AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS
13-12-2016
PUBLICO
ESTA LICENCIA ES V
TERRITORIO NACIONAL
LC01007788052



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013202179

PLACA: CCT973
MARCA: CHEVROLET
LINEA: AVEO
CILINDRADA CC: 1.400
COLOR: PLATA ESCUNA
MODELO: 2007
CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
TIPO CARROCERÍA: COUPE
SERVICIO: PARTICULAR
NÚMERO DE MOTOR: F14D3557435K
COMBUSTIBLE: GASOLINA
CAPACIDAD Kg/PSJ: 5
REG: N
VIN: ******
NÚMERO DE SERIE: KL1TJ23777B783029
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: KL1TJ23777B783029
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): VELASCO MENA ALVARO ALVEIRO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1085925224

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 14308020630732
I/E: I
FECHA IMPORT.: 23/04/2007
PUERTAS: 3
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 08/05/2007
FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/12/2016
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SUBSTRIA TTOYTTE DPTAL NARIÑO/PUPIALES

LT01006938294

CUENTA DE COBRO 001

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES – ACIZI

NIT: 837.000.096-3

Debe a:

AMANDA MARIBEL REINA YAMÁ
C.C. 1082104903 de Aldana N

La suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($ 4.250.000)

Por concepto de:

RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE EQUIPO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ACIZI

Atentamente,

AMANDA MARIBEL REINA YAMÁ
C.C. 1082104903 de Aldana N

Declaro bajo gravedad de juramento que: **NO** tengo personal contratado de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 388 de la Ley 1816 de 2016.

En virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables del IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen.

CUENTA DE COBRO 003

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES – ACIZI

NIT: 837.000.096-3

Debe a:

ERICA LISETT REALPE LOPEZ
C.C. 1085901630 de Mallama (N)

La suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($ 4.250.000)

Por concepto de:

RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE EQUIPO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE ACIZI

Atentamente,

ERICA LISETT REALPE LOPEZ
C.C. 1085901630 de Mallama (N)

Declaro bajo gravedad de juramento que: **NO** tengo personal contratado de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 388 de la Ley 1816 de 2016.

En virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables del IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024663991

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
AIK499	JAC	S3 (HFC7161MV)	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.590	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P.S.
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
M3329038	N	LJ12EKR2XN4703630

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
LJ12EKR2XN4703630	N	LJ12EKR2XN4703630	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
REALPE LOPEZ ERICA LISETT	C.C. 1085901630

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	118

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352021000326290	I	10/09/2021	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/11/2021	01/12/2021	******

ORGANISMO DE TRANSITO

SUBESTRIA TTOYTTE **DPTAL NARIÑO/PUPIALES**

LT02006734132

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2025-12-14	2025-12-15	2026-12-14

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308007426695000	AIK499	CAMPEROS O CAMIONETA	PARTICULAR	1.590	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	JAC	WAGON
	LÍNEA VEHICULO: S3 (HFC7161MV)	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M3329038	LJ12EKR2XN4703630	LJ12EKR2XN4703630	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
REALPE, ERICA LISETT	*******042	CC	1085901630	IPIALES

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 618.900	$ 321.800	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 943.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria.** Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de ECSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487565, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

COMPROBANTE DE EGRESO SIN AFECTACION
PRESUPUESTAL No CESP1905

Fecha : 2026/09/09 **CC / NIT :** 837000096

A Favor de : IPS ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Concepto : PAGO DE LA RESOLUCION Nº 073 DE 2026, CUYO OBJETO ES TRANSPORTE MULTIMODAL PARA LA MOVILIDAD DEL EQUIPO TECNICO, EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 DE 2026

Por valor de : DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

MOVIMIENTO CONTABLE		
CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	**DEBITO**	**CREDITO**
28150280 - convenio interadministrativo nº 002 de 2026 inti raymi san juan cta general	12.750.000,00	0,00
24369002 - Servicio de Transporte Nacional de Pasajeros 3.5%	0,00	446.250,00
11101530 - Banco oocidente cta crrte 035-87932-9 PROYECTOS GENERAL CABILDOS ACIZI	0,00	12.303.750,00
SUMAS IGUALES :	12.750.000,00	12.750.000,00

BANCOS	NO. DE CUENTA	No. Dcto / Cheque	VALOR
		942789	12.303.750,00

DESCUENTOS , DEDUCCIONES, RETENCIONES POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TOTAL DESCTOS., DEDUCC/ y RETENCIONES **0,00**

VALOR NETO PAGADO = $12.303.750,00

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	BENEFICIARIO :
AMANDA REINA YAMÁ CONTADOR PUBLICO		JOSE MODESTO ESTUPIÑAN FUELPAZ GUAMA REPRESENTANTE LEGAL	
			CC / NIT :

Banco de Occidente

Cheque No. 942789 | 23 | P

Año | Mes | Día: 2026 | 09 | 09

$12.303.950

Páguese a Jose Modesto Fuelpaz Guama

La suma de Doce millones trescientos tres mil setecientos cincuenta pesos m cte.

(154 MAY 24 2024

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA 2002806285

Firma(s)

Pagado el Impuesto de Timbre

cadena.

⑈ ⑆0000⑉00 23⑆ 200 2806 28 5⑈ 94 2 7 8 9

RESOLUCIÓN NO. 074 DEL 20 DE JUNIO DE 2026. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 002 DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EJECUTAR RECONOCIMIENTO PARA PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN".

CONSIDERACIONES:

Que, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI,** ha suscrito el Convenio Interadministrativo No 002 de 2026, suscrito entre la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales y la Alcaldía Municipal del Ipiales". Para la ejecución del Proyecto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".

Que, la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI, se ha caracterizado por apoyar a la comunidad indígena en la realización de sus actividades culturales, sociales, políticas y demás, que en el propósito de buscar fomentar y proteger los Usos y Costumbres para pervivir la esencia de los pueblos ancestrales.

Que, el compromiso de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona IPIALES–ACIZI, adquirido a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo No 002 de 2026, establece una serie de obligaciones para la Asociación, dentro de las cuales se encuentran ejecutar actividades de carácter social, político, cultural, económico y contractual.

Que, el compromiso de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI, para promover los Usos y Costumbres de los pueblos de los Pastos y Quillasingas ha realizado una serie de medidas para fortalecer la identidad cultural de los pueblos ancestrales.

Que, en razón al mandato legal que adquirió la Asociación de Cabildos Indígenas zona de Ipiales – ACIZI, para el apoyo a las actividades en el marco ejecución del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO"**, para preservar la tradición ancestral y cultural de realizar la fiesta del

Inti Raymi, en Honor al Espíritu Mayor-Dios por el favor de la vida del Territorio ancestral, a través de música Andina, danza y ceremonias tradicionales en el resguardo indígena de San Juan.

Que, se hace necesario sensibilizar y motivar a la comunidad indígena del Resguardo de San Juan para que participe de esta importante celebración, con la realización de los juegos tradicionales, la participación de grupos de danza propios del resguardo indígena como el sonido que acompaña estos grupos, la banda de los instrumentos tradicionales, que promueve las jornadas de integración comunitaria y que están muy interrelacionadas con la fiesta ancestral del Inti Raymi.

Que en la actualidad es necesario que las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas y especial sus festividades basadas en su cosmovisión se sigan fortaleciendo para que las nuevas generaciones las sigan reproduciendo y se siga fortaleciendo la identidad cultural.

Que es necesaria la intervención en estos territorios para poder salvaguardar los saberes ancestrales y todo lo que rodea a estas poblaciones a nivel social, económico, político y cultural, enfocándonos a trasmitirlo a las nuevas generaciones ya que de ellos es la responsabilidad de mantener vivo el legado cultural de sus pueblos y en este caso en especial del resguardo de San Juan.

Que, la asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI, remitirá los recursos necesarios para reconocimiento de la realización de los juegos tradicionales, la participación de grupos de danza propios del resguardo indígena como el sonido que acompaña estos grupos, la banda de los instrumentos tradicionales, que promueve las jornadas de integración comunitaria y que están muy interrelacionadas con la fiesta ancestral del Inti Raymi, dentro de la ejecución del proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".**

Que, en razón a los recursos determinados en este acuerdo, se estableció la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.500.000)**; como monto para hacer el reconocimiento para la realización de los juegos tradicionales, la participación de grupos de danza propios del resguardo indígena como el sonido que acompaña estos grupos, la banda de los instrumentos tradicionales, que promueve las jornadas de integración comunitaria y que están muy interrelacionadas con la fiesta ancestral del Inti Raymi, en el marco del proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".**

En razón a lo anteriormente expuesto, el representante legal de la asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI,

RESUELVE:

PRIMERA. – OBJETO: La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI, asumirá el reconocimiento para la realización de los juegos tradicionales, la participación de grupos de danza propios del resguardo indígena como el sonido que acompaña estos grupos, la banda de los instrumentos tradicionales, que promueve las jornadas de integración comunitaria y que están muy interrelacionadas con la fiesta ancestral del Inti Raymi, por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.500.000).**

PARÁGRAFO 1.: El apoyo económico se entregará de acuerdo a la participación que hagan los diferentes grupos de danza, la banda de instrumentos tradicional, y los comuneros indígenas que participen en la realización de los juegos tradicionales como las ollas encantadas entre otros, en el marco de la realización de las fiestas culturales en el poblado de San Juan y la fiesta del Inti Raymi, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realización de los juegos tradicionales de San Juan, el juego tradicional de las ollas encantadas, vara ensebada entre otros.	Global	1	4.000.000	4.000.000
Incentivo para la participación de grupos de Danza.	Grupos	6	800.000	4.800.000
Incentivo para la banda de los instrumentos tradicional.	Grupo	1	3.000.000	3.000.000
Compra de bebida tradicional para la amenización de los actos culturales	Global	1	2.700.000	2.700.000
			TOTAL	**14.500.000**

PARÁGRAFO 2.: El valor del apoyo económico es por la suma de **CATRORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.500.000)** y está enfocado en premiar la motivación de las comuneras y comuneros por participar de las diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas relacionadas con la fiesta ancestral del Inti Raymi en el Resguardo de San Juan.

CLAUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente será desde el 20 al 27 de junio 2026, en el Resguardo Indígena de San Juan, en el municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

CLASULA TERCERA. COMPROBANTE: Se debe anexar listados de asistencia de los integrantes de la danza y sonido y grupo instrumental en el formato de asistencia entregada por la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI.

CLAUSULA CUARTA. –FORMA DE PAGO: El valor del apoyo económico entregado por la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI, se realizaría en efectivo y el CONTRATISTA hará el pago a los beneficiados participantes de los juegos tradicionales, grupos de danza y demás con la presencia de los integrantes de la Honorable Corporación del Cabildo de San Juan en dos pagos iguales del 50% cada uno, uno al principio de la iniciativa y el segundo después de haber realizado la participación.

COMNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MODESTO FUELPAZ GUAMA
C.C. 98.338.054 de Potosí (N).
Representante Legal
Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales-ACIZI

CERTIFICACION

En mi calidad de Gobernador Principal del Cabildo indígena del Resguardo de San Juan, certifico que la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales, ACIZI, organizo el evento cultural, deportivo y recreativo de los juegos tradicionales en el poblado de San Juan, que permitió la participación de los grupos de danza propios del resguardo indígena y la motivación de la participación de la banda de los instrumentos tradicionales para promover las jornadas de integración comunitaria en los eventos culturales de las fiestas culturales y patronales del poblado de San Juan las cuales están muy interrelacionadas con la fiesta del inti Raymi y en el marco de la realización del convenio No 002 de 2026, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar las actividades culturales, artísticas, comunitarias y logísticas requeridas para la realización de la fiesta ancestral del inti raymi en el resguardo indígena de san juan, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la promoción de los usos, costumbres y saberes ancestrales del resguardo".

Mencionar que dichas actividades se realizaron de una manera satisfactoria y que la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI, entrego los incentivos a las personas participantes de las actividades de la siguiente manera: Incentivo económico por un valor de 4.000.000 millones de pesos para la realización de los juegos tradicionales de las ollas quemadas, la vara encebada y el juego tradicional de los encostalados, incentivo económico por un valor de 4.800.000 para los seis grupos de danza participantes en el marco de las fiestas patronales de San Juan: Grupo de danza raymi kuna, grupo de danza nuevo amanecer, grupo de danza encanto de los andes, grupo de danza los sanjuanitos, grupo de danza pumamake y grupo de danza rumichaca, incentivo económico a la banda de los instrumentos tradicional por un valor de 3.000.000 millones de pesos y elementos para la elaboración de la bebida tradicional del hervido a base de chapil, por un valor de 2.700.000 pesos.

Que gracias a la entrega de estos incentivos se pudo realizar las actividades culturales programadas en torno a las fiestas patronales del poblado de San Juan, dichas actividades contaron con la participación de Niños, Jóvenes y adultos de la comunidad indígena del resguardo de San Juan, motivando de esta manera su participación, se anexan las listas de las firmas de los beneficiarios.

Por lo anteriormente expuesto se certifica que las actividades culturales, deportivas y recreativas se realizaron en el poblado de San Juan el día 21 de junio de 2026 y que la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales- ACIZI cumplió de manera satisfactoria con la comunidad indígena del resguardo de San Juan.

Para constancia se firma en el despacho de la casa mayor del cabildo de San Juan a los 05 días del mes de julio de 2026, por parte del señor gobernador principal del Cabildo de San Juan.

MAURICIO IVAN QUENGUAN
GOBERNADOR PRINCIPAL

LISTADOS DE ASISTENCIA

Listados de asistencia de participación en los juegos tradicionales en el marco de la celebración de las fiestas culturales en el poblado de San Juan, en el marco de la realización del Convenio 002 de 2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Ipiales y la Asociación ACIZI.

Fecha: 21/06/2026

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Modalidad	Firma
1	Yuli Quenguan	1085907062	ollas encantadas.	Yuli Quenguan
2	Mario Diaz.	37.123.981	ollas encantadas.	Mario Diaz
3	Carmen Halpud.	1085945234	ollas encantadas	Carmen Halpud.
4	Nelson Guama.	13002452	vara ensebada.	
5	Santiago Lopez.	1085 952376	vara ensebada	
6	Marilyn Cuaspud.	1085990886	vara ensebada.	Marilyn.
7	Alicia Tello	30118494.	encostalados.	
8	Soirida Cuaran	1.085.937635	encostalados.	SORAIDA CUARAN
9	Alfredo Juniez	1.085.898 991	encostalados	
10				

LISTADOS DE ASISTENCIA

Listados de asistencia de participación del grupo Incentivo para la banda de los instrumentos tradicional en el marco de la celebración de las fiestas culturales en el poblado de San Juan, en el marco de la realización del Convenio 002 de 2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Ipiales y la Asociación ACIZI.

Fecha: 22/06/2026

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Parcialidad	Firma
1	Valery Sofia Alvarez	1 112 286 384.	San juan	Valery.
2	Maria Elisa Mejia	1085897055	San juan	Elisa Mejia.
3	Indira imbacuan	1085940793	Zuras	Mathica
4	Evelin Pesama. P.	1085941836	Guacan.	Lisseth Pinchao.
5	Patricia Montenegro	27 248 842.	Camellones	
6	Camilo Narvaez	1194826186	San juan.	
7	Anabel lopez	59653662	San juan.	Anabel lopez
8	Diana Taticuan.	1.085 897 507	Zuras	Diana Taticuan
9	Silvia Taquez	36 861198	Zuras	Silvia.
10	Maria Pandoa.	5234795	San juan	

LISTADOS DE ASISTENCIA

Listados de asistencia de participación de Grupo de Danza en el marco de la celebración de las fiestas culturales en el poblado de San Juan, en el marco de la realización del Convenio 002 de 2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Ipiales y la Asociación ACIZI.

Nombre del Grupo: Raymi Kusca. Fecha: 21/06/2026

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Resguardo/Parcialidad	Firma
1	María Florez	37001978	San juan.	Clufe Florez
2	Dora Lorena Haya	36860495	San juan.	Hora. Haya.
3	Ruth. Caulan.	27.232060	Sanjun.	Ruth. Caulan
4	Dayana Malpud.	1085915033	San juan.	Dayana Malpud
5	Paola Malpud.	1144828206	San juan.	Paola Malpud
6	maira cristina tobar	597872253	San juan.	maira tobar.
7	Blanca Ituyan.	37014598	San juan.	Blanca Ituyan
8	maria sara Jimenez	1126447466	San juan.	Maria Sara Jimenez
9				
10				

LISTADOS DE ASISTENCIA

Listados de asistencia de participación de Grupo de Danza en el marco de la celebración de las fiestas culturales en el poblado de San Juan, en el marco de la realización del Convenio 002 de 2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Ipiales y la Asociación ACIZI.

Nombre del Grupo: Nuevo Amanecer Fecha: 21/06/2026

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Resguardo/Parcialidad	Firma
1	Carmen Rojas.	1085907274.	Zuras.	
2	Maria Pinchao	1085910514	Zuras	
3	Maria Quenguan.	1085898991	Zuras	
4	Milla Jimenez.	1192204413	Zuras	
5	Natalia Tobar R.	1085320621	Zuras	
6	Jose Heraldo Cepeda.	87 718 354	Zuras.	
7	Davison Tobar	1085915127	Zuras.	
8	Gabriel lasso	1086424471	San juan.	
9	Pablo Jhonel cadena	5269984.	San juan	
10	Luis guanguan	1086774185	San juan.	

LISTADOS DE ASISTENCIA

Listados de asistencia de participación de Grupo de Danza en el marco de la celebración de las fiestas culturales en el poblado de San Juan, en el marco de la realización del Convenio 002 de 2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Ipiales y la Asociación ACIZI.

Nombre del Grupo: Encanto de los Andes. Fecha: 21/06/2026

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Resguardo/Parcialidad	Firma
1	María Diaz.	37. 123. 982.	Camellones	María Diaz
2	ana valverde	1085940886	laguna de Bacca.	ana valverde.
3	Wdly Lizeth Chaves.	1085941831	las cruces	Nelly Lizeth Chaves.
4	Yuly Bastidas	36 862272.	San juan.	Yuly B
5	Duvernay Muesas	1085949376	San juan	Duvernay Muesas
6	Bairon Muesas	1192906586	laguna de Bacca	Bairon Muesas
7	Diego Palacios	87719892.	San juan. Ipiales	Diego Palacios
8	Hector Cuaran.	87. 216. 137.	laguna de Bacca.	
9	pablo leonel cadena. R.	1. 087. 917. 945		Pablo cadena.
10	Fernando Javier Leon	87.710 133	San juan	Fernando Javier Leon

LISTADOS DE ASISTENCIA

Listados de asistencia de participación de Grupo de Danza en el marco de la celebración de las fiestas culturales en el poblado de San Juan, en el marco de la realización del Convenio 002 de 2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Ipiales y la Asociación ACIZI.

Nombre del Grupo: Los Sanjuanitos Fecha: 21/06/26.

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Resguardo/Parcialidad	Firma
1	Mauricio Hisnaza.	1085936709	San juan - Ipiales	Mauricio Hisnaza.
2	José Quenga.		San juan. Ipiales	José Quenga.
3	Ricardo Jimenez	87 718 084	San juan - Ipiales	Ricardo Jimenez
4	Edith. Arcinegas	37 122 945	San juan - Ipiale	Edith.
5	Hilda Pinchao.	1004533336	San juan Ipiales.	Hilda Pinchao
6	Maricela. Pinchao	1.085.909.928	San juan. Ipiales.	Maricela. Ipiales.
7	Ana Maria. Quenguan	1085 929 017	San juan Ipiales	Ana Quenguan
8				
9				
10				

LISTADOS DE ASISTENCIA

Listados de asistencia de participación de Grupo de Danza en el marco de la celebración de las fiestas culturales en el poblado de San Juan, en el marco de la realización del Convenio 002 de 2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Ipiales y la Asociación ACIZI.

Nombre del Grupo: Pumamake. Fecha: 20/06/2026

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Resguardo/Parcialidad	Firma
1	Julio Cuaran	87102370.	San juan	Julio Cuaran
2	Carlos Daniel Quenguan	1085929091	Zuras	Carlos Daniel Quenguan.
3	Maria Gabonda Quenguan	1105371218	El Rosal.	Gabonda.
4	Hernandez Quenguan.	37007154	El Rosal.	Hernandez Quenguan.
5	Patricia oviedo	37012179.	laguna de bacca.	Patricia Oviedo
6	Silvia Tapuz.	36.861.198.	Zuras.	Silvia. Tapuz.
7	Ninfa Mosan.	27.253.050.	Zuras.	Ninfa Mosan.
8	Alberto. Quenguan.	13.609.591	laguna de bacca.	Alberto Quenguan.
9	Ana Maria Chavua.	37.129.231	San juan.	Ana Maria Chavua.
10	Eduardo Quenguan.	87.716.324.	Zuras.	Eduardo.

LISTADOS DE ASISTENCIA

Listados de asistencia de participación de Grupo de Danza en el marco de la celebración de las fiestas culturales en el poblado de San Juan, en el marco de la realización del Convenio 002 de 2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Ipiales y la Asociación ACIZI.

Nombre del Grupo: Rumichaca Fecha: 21/06/2026

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Resguardo/Parcialidad	Firma
1	Beatriz Diaz.		Camelones.	Beatriz Diaz.
2	Carlos Diaz.		camelones.	Carlos Diaz.
3	Martha Misnaza.	27.254.965	camelones	
4	mauricio Diaz.	37.123.983	camelones	Mauricio Diaz
5	Francisco Jaquez.	13.012.995	camelones.	
6	Paola. chalacan.	1685934710.	San juan.	PAOLA.
7	Samuel Jamefe.	1144828819.	San juan.	
8	Jose Quenguan.	87217065	Camellones	Jose. Quenqua.
9				
10				

COMPROBANTE DE EGRESO SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No CESP1906

Fecha : 2026/09/09 **CC / NIT :** 837000096

A Favor de : IPS ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Concepto : PAGO DE LA RESOLUCION Nº 074 DE 2026, CUYO OBJETO ES EJECUTAR RECONOCIMIENTO PARA PARTICIPANTES , EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 DE 2026

Por valor de : CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

MOVIMIENTO CONTABLE		
CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	**DEBITO**	**CREDITO**
28150280 - convenio interadministrativo nº 002 de 2026 inti raymi san juan cta general	14.500.000,00	0,00
11101530 - Banco oocidente cta crrte 035-87932-9 PROYECTOS GENERAL CABILDOS ACIZI	0,00	14.500.000,00
SUMAS IGUALES :	14.500.000,00	14.500.000,00

BANCOS	NO. DE CUENTA	No. Dcto / Cheque	VALOR
		942790	14.500.000,00

DESCUENTOS , DEDUCCIONES, RETENCIONES POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TOTAL DESCTOS., DEDUCC/ y RETENCIONES **0,00**

VALOR NETO PAGADO = $14.500.000,00

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	BENEFICIARIO :
ANANDA REINA YAMA CONTADOR PUBLICO		JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA REPRESENTANTE LEGAL	
			CC / NIT :

Banco de Occidente

Cheque No. 942790 | 23 | P

Año 2026 Mes 09 Día 09 | $ 14.500.000

Páguese a Jose Modesto Fuelpaz Goama

La suma de Catorce millones quinientos mil pesos mcte

sAUG MAY 24 2024

Pagado el Impuesto de Timbre

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA 2002806285

Firma(s)

mas cadena.

8" :0000"00 23": 200 2806 285"94 2790